

Estado de Industria y Comercio Presidente en funciones del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 26 de junio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 73, que aprueba la Resolución Nº 71-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 73

CONSIDERANDO que la empresa MARCOS METALICOS, C. POR A., fue clasificada en la Categoría “C”, mediante Resolución Nº 34-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 11 de abril de 1969, aprobada por Decreto Nº 3869, del 21 de julio del mismo año, modificado a su vez por Decreto Nº 4297, del 30 de octubre de 1969;

CONSIDERANDO que dicha empresa ha solicitado se le conceda la exoneración del 50% por todo el período de exoneración, equiparándola con las demás industrias del mismo sector;

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Indus-

trial ha considerado pertinente la solicitud formulada al respecto;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 71-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 26 de junio de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 71-70

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 34-69 de fecha 11 de abril de 1969, aprobada en virtud del Decreto Nº 3869 del 21 de julio del mismo año, modificada por la Nº 124-69 del 29 de agosto de 1969, aprobada por Decreto Nº 4297 de fecha 30 de octubre del citado año, fue clasificada en la Categoría “C” la empresa MARCOS METALICOS, C. POR A., habiéndosele concedido exoneración sobre la importación de materias primas y materiales por el término de 8 años en proporción de un 40% para los primeros 4 y del 20% para los restantes.

CONSIDERANDO: Que al hacer una revisión se ha comprobado que a otras industrias similares se les ha concedido exoneración del 50% por todo el período de clasificación.

CONSIDERANDO: Justo y equitativo dar a esta empresa el mismo tratamiento que a sus similares.

VISTA: La citada Resolución Nº 34-69.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar nuevamente la indicada Resolución Nº 34-69, en cuanto al porcentaje de exoneración concedido para que el mismo quede consignado de la siguiente manera: concederle exoneración por un periodo de 8 años, en proporción de un 50% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre la importación anual de 500 toneladas de placas de hierro lisas calibres entre 12 y 26 de espesor, de diferentes áreas.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el Decreto correspondiente.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiseis días (26) del mes de junio de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 26 de junio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3869 y 4297, de fechas 21 de julio de 1969 y 30 de octubre de 1969, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de

septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 74, que aprueba la Resolución Nº 80-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 74

CONSIDERANDO que la empresa MATECO INDUSTRIAL, C. POR A., (en formación), obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reúne las condiciones exigidas por la citada Ley Nº 299;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 80-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 17 de julio de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION Nº 80-70

CONSIDERANDO: Que la empresa MATECO INDUSTRIAL, C. POR A., (en formación), presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 14 de no-